

NOTA DNC N° 20613 / 2018

Asunción, 11 de octubre de 2018

Señor

Ricardo A. Cuquejo Cattebecke, Gerente

Unidad Operativa de Contrataciones

Administración Nacional de Navegación y Puertos

Presente:

REF.: ID: 346555 - LCO N° 02/2018 -  
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE  
ACONDICIONADO PARA LA ANNP

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la sección II –Criterios de Evaluación, apartado A) Capacidad Financiera, solicitamos a la convocante establecer los criterios para evaluar a los consorcios.
2. En la sección III – Suministros Requeridos:
  - a) Los textos que se encuentran en cursiva y entre corchetes, son indicaciones referenciales para la convocante, lo cual debe eliminar al remitir el PBC particular.
  - b) Especificaciones Técnicas, observamos que serán proveídas equipos de aire acondicionado. Al respecto, solicitamos a la convocante, considerar la **Circular DNCP 02/2015** Por la cual se informa sobre las directrices recibidas por la **SEAM** sobre protección de la “Capa de Ozono” y “Calidad del Aire”. La misma refiere que las especificaciones Técnicas deberán ajustarse a las disposiciones legales contenidas en la **Ley 5211/14 “De calidad del Aire”, el Decreto N° 12685/08 “Reglamento de Control de Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono y el uso de tecnologías alternativas”, y la Resolución N° 1242/14** de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la Secretaría del Ambiente.
3. En la sección II del PBC, observamos que en la parte superior de la página el encabezado se encuentra mal referenciado.
4. En la Sección VII – Anexo I – constatamos que no se visualizan todos los documentos respaldatorios para evaluar, conforme se indica, en la Sección II - Criterios de Evaluación. Asimismo, solicitamos a la convocante, insertar la leyenda “No Aplica”, en los apartados que no serán utilizados en la presente licitación.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10)

LCO/CC -  
Ing. Gloria Núñez de Escobar  
Directora de Normas y Control  
DNCP  
961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay  
[www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)

Carlos Castillo  
Técnico Verificador  
DNCP - DNC

Mariela Zárate  
Jefa del Dpto. de Concurso de  
DNCP - FNCP



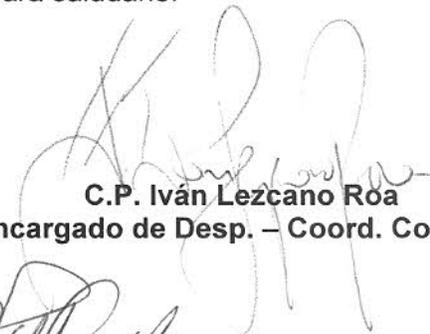
Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieran trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

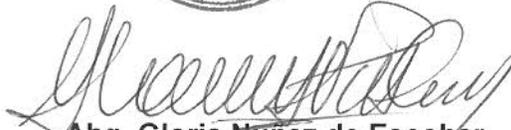
Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

  
**Carlos Castillo**  
Dpto. de Concurso de Oferta



  
**C.P. Iván Lezcano Roa**  
Encargado de Desp. – Coord. Control

  
**Abg. Gloria Núñez de Escobar**  
Directora de Normas y Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar  
Directora de Normas y Control  
DNCP

  
**María Zúrate**  
Dpto. de Concurso de Oferta  
DNCP - DNCP